



## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE DROGAS LÍCITAS E ILÍCITAS** **2018-2019**

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años, es así como en un estudio realizado en 2009 por el Senda se registra que el consumo de alcohol y drogas tiene un inicio aproximado a los 14 años de edad. En concordancia con esto se han diseñado políticas públicas, promulgado leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento. En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que nuestro colegio cuente con un Protocolo de Acción Frente al Alcohol y Drogas que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa. Marco Legislativo: La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM. Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

### **Proceso de actuación para el consumo de tabaco:**

No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley n°19.419. En nuestro Manual de Convivencia se establece como falta de carácter Grave, el hecho de detectar a un estudiante fumando, portando, distribuyendo o vendiendo tabaco, dentro del Colegio. Conforme al artículo 10 de la Ley N° 19.419 la consecuencia para esta falta va desde la "Amonestación por escrito hasta la advertencia de condicionalidad". Evaluándose cada caso en particular y acorde tanto con la conducta anterior del afectado como edad y reincidencia. Todo este procedimiento será informado por el Encargado de Convivencia Escolar al apoderado, en entrevista personal.

### **Proceso de actuación para el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones del colegio:**

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a consumiendo alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

- a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente estudiante del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al encargado de convivencia escolar, quien tomara las acciones correspondientes.
- b) El encargado de convivencia escolar (Inspector General) en conjunto con la Psicóloga del establecimiento, citaran al apoderado del estudiante para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.
- c) El encargado de convivencia escolar (Inspector General) en conjunto con la Psicóloga y Directora del establecimiento determinarán la pertinencia de denunciar la situación a Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones de un colegio. De esta forma, los estudiantes o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican, multas, asistencia obligatoria a



programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad, condicionalidad y/o suspensión de matrícula.

d) El encargado de convivencia escolar (Inspector General) y la Psicóloga dispondrán además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, en conjunto con el profesor jefe.

## **Proceso de actuación para el tráfico de alcohol y drogas en inmediaciones del colegio:**

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a traficando alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunicad educativa que reciba la denuncia o sospecha de trafico de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente estudiante del colegio, en inmediaciones del establecimiento educacional, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al director del establecimiento, quien tomara las acciones correspondientes.

b) El encargado de convivencia escolar (Inspector General) en conjunto con la Psicóloga del establecimiento, citaran al apoderado del estudiante para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.

c) El encargado de convivencia escolar (Inspector General) en conjunto con la Psicóloga y Directora del establecimiento determinarán la pertinencia de denunciar la situación a Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el tráfico de alcohol y drogas en inmediaciones de un colegio. En este sentido, se considera en este nivel la venta, comercialización, regalo, permuta de drogas ilícitas. También se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque acredite que son de consumo personal, ya que al ser sorprendido dentro de un centro educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo: Multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento, o trabajos de beneficio a la comunidad, condicionalidad y/o suspensión de matrícula.

d) El encargado de convivencia escolar (Inspector General) y la Psicóloga dispondrán además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, en conjunto con el profesor jefe.

1953



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

## ANEXOS

### CARTA DE COMPROMISO FAMILIAR

Con fecha....., yo..... apoderado de....., en antecedente de la falta cometida por mi pupilo(a), en tanto fue sorprendido(a) fumando cigarrillo de tabaco en el recinto escolar, y entendiendo que esta conducta se prohíbe en el colegio como expresa el "Reglamento de Convivencia", me comprometo a: Aceptar la iniciativa disciplinaria del colegio y velar en calidad de co-educador de mi pupilo(a) para que no se repita dicha situación de consumo, transmitiéndole el sentido principal que se encuentra tras este impedimento, a saber, una formación que busca estimular hábitos saludables, ofrecer ambientes sanos a sus estudiantes y prevenir conductas que puedan traer consigo un daño asociado. Tomo consciencia que una nueva ocurrencia del episodio en cuestión supondrá "....." de la matrícula de mi pupilo.

\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado

### CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL

Con fecha....., yo ....., consciente de mi falta, en tanto fui sorprendido(a) fumando cigarrillo de tabaco en el recinto escolar, y entendiendo que esta conducta se prohíbe en el colegio como expresa el "Reglamento de Convivencia Escolar", me comprometo a: Aceptar la iniciativa disciplinaria del colegio, lo cual implica no se repetirá dicha situación de consumo, entendiendo el sentido principal que se encuentra tras este impedimento, a saber, una formación que busca estimular hábitos saludables, ofrecer ambientes sanos a sus alumnos y prevenir conductas que puedan traer consigo un daño asociado. Tomo consciencia que faltar a este compromiso supondrá "....." de matrícula.

\_\_\_\_\_  
Firma Alumno



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

## CARTA DE COMPROMISO FAMILIAR

Con fecha ....., yo..... apoderado de....., en antecedente de la falta cometida por mi pupilo(a), en tanto fue sorprendido (a) (consumo o tráfico de drogas y/o alcohol) ..... en el recinto escolar, y entendiendo que esta conducta se prohíbe en el colegio como expresa el "Reglamento de Convivencia Escolar", y la legalidad vigente expuesta en la ley 19.366, me comprometo a: Aceptar la iniciativa disciplinaria del colegio, así como lo estipulado por la Ley, y velar en calidad de co-educador de mi pupilo(a) para que no se repita dicha situación de consumo, transmitiéndole el sentido principal que se encuentra tras este impedimento, a saber, una formación que busca estimular hábitos saludables, ofrecer ambientes sanos a sus alumnos y prevenir conductas que puedan traer consigo morbilidad y mortalidad asociadas, como riesgos para la productividad y seguridad ciudadana. Reconocer también la transgresión a la convivencia que significa el comportamiento de consumo y su connotación delictual. Tomo consciencia que una nueva ocurrencia del episodio en cuestión supondrá "....." de la matrícula de mi pupilo y - en consecuencia con la norma legal vigente - llevar a cabo la denuncia a carabineros con las consecuencias que dicha denuncia conlleve.

\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado

## CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL

Con fecha....., yo..... consciente de mi falta, en tanto fui sorprendido (a) (consumiendo o traficando de drogas y/o alcohol)..... en el recinto escolar, y entendiendo que esta conducta se prohíbe en el colegio como expresa el "Reglamento de Convivencia Escolar", y la legalidad vigente expuesta en la ley 19366, me comprometo a: Aceptar la moción disciplinaria del colegio, así como lo estipulado por la Ley, lo cual implica no se repetirá dicha situación de consumo, entendiendo el sentido principal que se encuentra tras este impedimento, a saber, una formación que busca estimular hábitos saludables, ofrecer ambientes sanos a sus alumnos y prevenir conductas que puedan traer consigo morbilidad y mortalidad asociadas, como riesgos para la productividad y seguridad ciudadana. Reconocer también la transgresión a la convivencia que significa el comportamiento de consumo y su connotación delictual. Tomo consciencia que una nueva ocurrencia del episodio en cuestión supondrá "....." de matrícula y - en consecuencia con la norma legal vigente - llevar a cabo la denuncia a carabineros con las consecuencias que dicha denuncia conlleve.

\_\_\_\_\_  
Firma Alumno